

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Tomar conocimiento del acuerdo del Consejo de la GUMA, por el que se acepta subvención para la financiación de la prestación de servicios de oficina de rehabilitación en el ERRP “Nazaret-Pajaritos-C/Cigüeñas”.

ACUERDO

“ÚNICO: Tomar conocimiento del acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del 11 de diciembre de 2024, por el que se acepta la subvención de 128.000,00 euros concedida a la GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA con CIF: P9109105H, mediante la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2024 del Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, notificada el 4 de diciembre de 2024, de concesión directa de subvención para la financiación de la prestación de servicios de oficina de rehabilitación en el ERRP denominada NAZARET-PAJARITOS-C/CIGÜEÑAS en Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rSGKYuTWqQffYKDCzstmQw==>

2.2.- Acordar la desadscripción, al Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, de las parcelas SIPS OU-2.1 y OU-2.2, del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA, y otorgar concesión demanial sobre las mismas a favor de LIPASAM.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar la desadscripción al Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos de las parcelas sitas en c/ Poseidón y c/ Cronos, inscritas en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con el siguiente detalle:

1. Parcela SIPS OU-2.1 del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA.

Inventario: bien nº 35.344-GPA.

Situación: calle Cronos s/n.

Superficie: 5.439'47 m².

Naturaleza jurídica: Dominio Público.

Linderos:

Frente: PARCELA OU-2.2 DEL PERI-GU-201 CON IGUAL REFERENCIA CATASTRAL;

Fondo: calle Cronos;

Derecha: calle Gea;

Izquierda: calle Perséfone.

Inscripción Registral: Finca nº 14.167 del Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas.

2. Parcela SIPS OU-2.2 del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA.

Inventario: bien nº 35.348-GPA

Situación: calle Poseidón s/n.

Superficie: 6.883'41 m².

Naturaleza jurídica: Dominio Público.

Linderos:

Frente: con calle Poseidón.

Fondo: PARCELA O.U.-2.1 DEL PERI-GU-201 CON IGUAL REFERENCIA CATASTRAL;

Derecha: con c/ Gea.

Izquierda: con c/ Perséfone

Inscripción Registral: Finca nº 14.168 del Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas.

Ambos inmuebles conforman una única parcela catastral identificada con el nº 7457201TG3375N0001AW y está calificada en el PGOU como uso de Equipamientos y Servicios Públicos de la clase Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

SEGUNDO: *Declarar de interés general la memoria justificativa presentada por LIPASAM, para utilizar como parque auxiliar de limpieza por los motivos expresados en el apartado 3 de los fundamentos jurídicos y otorgar concesión demanial directa y gratuita sobre las parcelas SIPS OU-2.1 del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA y SIPS OU-2.2 del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA, a favor de la Sociedad Mercantil Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M. (LIPASAM), con arreglo a las siguientes condiciones:*

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa de las siguientes parcelas de dominio público:

Parcela SIPS OU-2.1 del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA.

Inventario: bien nº 35.344-GPA.

Situación: c/ Cronos s/n.

Superficie: 5.439'47 m².

Naturaleza jurídica: Dominio Público.

Linderos:

Frente: PARCELA OU-2.2 DEL PERI-GU-201 con igual referencia catastral

Fondo: c/ Cronos

Derecha: c/ Gea.

Izquierda: c/ Perséfone

Inscripción Registral: Finca nº 14.167 del Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas.

Parcela SIPS OU-2.2 del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA.

Inventario: bien nº 35.348-GPA

Situación: c/ Poseidón s/n.

Superficie: 6.883'41 m².

Naturaleza jurídica: Dominio Público.

Linderos:

Frente: con c/ Poseidón

Fondo: PARCELA O.U.-2.1 DEL PERI-GU-201 con igual referencia catastral

Derecha: con c/ Gea

Izquierda: con c/ Perséfone

Inscripción Registral: Finca nº 14.168 del Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas.

2. Concesionario:

LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (LIPASAM), CIF nº A41173238.

3. Plazo de utilización:

Durante un plazo de setenta y cinco años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

Gratuita, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

6. Garantía definitiva:

La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al ser el concesionario una entidad mercantil del Sector Publico Local del Ayuntamiento de Sevilla.

7. Deberes del concesionario:

- *En el supuesto de concesiones demaniales que lleven aparejada la realización de obras, y no se hubiera acompañado con la solicitud el proyecto técnico, dicha documentación deberá ser aportada en un plazo máximo de 6 meses, contados desde la firma del documento de formalización de la concesión demanial. Transcurrido el plazo citado sin aportar el proyecto técnico, se procederá a iniciar los trámites de declaración de extinción de la concesión.*
- *Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- *Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- *Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.*
- *Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*

- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.)
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- Transcurrido el plazo de concesión demanial, establecido en el acuerdo de otorgamiento o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el bien revertirá al Ayuntamiento. Si se hubieran realizado obras o mejoras en los bienes, las mismas revertirán al Ayuntamiento.

8.- Facultades del concesionario:

- La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, a LIPASAM, al Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, a la Oficina Técnica de Edificios Municipales, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xKoyKRJFssCR5FiayPUnAg==>

2.3.- Adscribir inmuebles al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

ACUERDO

“PRIMERO: Adscribir al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los inmuebles que se describen a continuación con el siguiente detalle:

Edificio antiguo CP la Bachillera sito en c/ Lentisco nº 12.

Inventario: nº 34728-GPA.

Ubicación: C.P. LA BACHILLERA.

Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Lindes:

Norte: c/ Lentisco.

Sur: Inmuebles en c/ Guindo, 5, 6, 7, 8 y 31.

Este: Inmuebles en c/ Jacaranda, 11 a 27 (impares) y c/Lentisco, 10.

Oeste: c/ Membrillo.

Situación patrimonial: Propiedad.

Naturaleza y uso: Dominio Público.

Referencia catastral: 5853015TG3455S0001QU.

Local 13, bloque IV bajo derecha. Portal 3. c/ Vélez de Guevara.

Inventario: nº 36072-GPA.

Ubicación: Viviendas y Locales en Barriada La Barzola.

Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Lindes:

Frente: Plaza Virgen del Pilar.

Fondo: Calle Vélez de Guevara y resto del inmueble al que pertenece el local.

Derecha: Local comercial 14 bloque V bajo-izquierda en c/ Vélez de Guevara 3.

Izquierda: Bloque de Viviendas en calle Abuyacub 8 y pasaje peatonal bajo soportal de acceso a plaza de la Virgen del Pilar.

Situación patrimonial: Propiedad.

Naturaleza y uso: Patrimonial.

Referencia catastral: 6243329TG3464S0002QK.

Local 14, bloque IV bajo izquierda. Portal 3. c/ Vélez de Guevara.

Inventario: nº 36073-GPA.

Ubicación: Viviendas y Locales en Barriada La Barzola.

Locales en Plaza Virgen del Pilar.

Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Lindes:

Frente: Plaza Virgen del Pilar.

Fondo: Calle Vélez de Guevara y resto del inmueble al que pertenece el local.

Derecha: Pasaje peatonal bajo soportal de acceso a plaza de la Virgen del Pilar y a su través local 15 en calle Vélez de Guevara 2.

Izquierda: Local comercial 13 (sin uso, antigua droguería/Perfumería La Barzola).

Bloque V bajo Derecha del portal 3 en calle Vélez de Guevara.

Situación patrimonial: Propiedad.

Naturaleza y uso: Patrimonial.

Referencia catastral: 6243329TG3464S0001MJ.

Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destino de los bienes: Edificio antiguo CP la Bachillera, destinado a la formación de empleo y centro de actividades para mayores. Local nº 13 bajo derecha y Local nº 14 bajo izquierda. Portal 3, para el uso por parte de entidades que desarrollen temas sociales, colectivos de atención preferente.

Plazo de la adscripción: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

TERCERO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, al Servicio de Informática y Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GRPAbsRYuNVWWX6vnwUDvw==>

2.4.- No autorizar la ocupación temporal del inmueble de dominio público denominado “Pabellón Real”.

ACUERDO

“PRIMERO.- No autorizar a entidad PEREGRINOS SP24 S.L. la ocupación temporal del inmueble de dominio público denominado “Pabellón Real”, sito en Plaza América, debido a que las condiciones presentes en el edificio impiden el uso de sus instalaciones para la actividad requerida por motivos de seguridad, tanto para las personas como para el propio inmueble.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F3JOctm1k1F5NMijJLsjzQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Disponer el cese del titular del órgano directivo denominado Dirección General de Movilidad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Disponer el cese de D. Alberto Anaya Henares como titular del órgano directivo denominado Dirección General de Movilidad, con efectividad desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo, con especial agradecimiento por los servicios prestados.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cOMLd27jHNBOnlEQLZHodg==>

3.2.- Aprobar la propuesta de concesión definitiva de subvenciones relativa a la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, Comedores Sociales. Anualidad 2025”.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir la solicitud de subvención presentada por la Asociación Hermanamientos, para el proyecto “Comedor Social Tres Barrios”, tras una primera propuesta de concesión provisional por importe de 98.671,00 €, todo ello en base al informe emitido por la Dirección General del Distrito Cerro-Amate de fecha 12/12/2024, al señalar que la entidad no cuenta con autorización para el uso de las instalaciones para la actividad propuesta de comedor social, de conformidad con las Disposiciones Décima, apartado 11, Decimoquinta, apartado 2, Disposición Sexta, Disposición Séptima y Disposición Duodécima y Disposición Decimoctava “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, Comedores Sociales anualidad 2025”.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta de concesión definitiva de subvenciones relativa a la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, Comedores Sociales. Anualidad 2025”, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria 01061- 23104-48901, con un presupuesto total de 626.329 €, conforme siguiente detalle:

ANEXO I

La relación de las entidades solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar, con el siguiente detalle:

Comedor Social

PS	ENTIDAD	PROYECTO	PTOS	PLAZO EJECUCIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
1	ASOCIACION LOYOLA TORREBLANCA	COMDEOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA	40	01/01/2025-31/12/2025	26.329,00 €	26.329,00 €
2	FUNDACION ORDEN DE MALTA	COMEDOR SOCIAL SAN JUAN ACRE	75	01/01/2025-31/12/2025	150.000,00 €	150.000,00 €
3	COCINA ECONOMICA Nª Sª DEL ROSARIO (TRIANA)	COMEDOR SOCIAL TRIANA	93	01/01/2025-31/12/2025	150.000,00 €	150.000,00 €
5	SERVICIOS SOCIALES SAN JUAN DE DIOS	COMEDOR ANTECION INTEGRAL PSH	86	01/01/2025-31/12/2025	150.000,00 €	150.000,00 €
6	COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL	87	01/01/2025-31/12/2025	150.000,00 €	150.000,00 €
TOTAL						626.329,00 €

ANEXO II

La no concesión de la subvención solicitada, por no alcanzar la puntuación mínima de 40 puntos conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria y disponibilidad presupuestaria.

No se recoge ningún proyecto.

ANEXO III

La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que igualmente la justifiquen, son los siguientes:

ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
4 ASOCIACION SIDIFNI	(No se indica nombre. La Entidad no ha aportado Anexo II-Proyecto)	EXCLUIDO <i>La entidad no ha atendido el requerimiento realizado. Disposición Duodécima y Decimoquinta, apartado 3.</i>
7 ASOCIACIÓN HERMANAMIENTOS	COMEDOR SOCIAL TRES BARRIOS	EXCLUIDO <i>La entidad no dispone de un local para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales se solicita subvención. Disposición Décima, apartado 11. Decimoquinta, apartado 2. Disposición Sexta. Disposición Séptima. Disposición Duodécima y Disposición Decimoctava.</i>

TERCERO: Reintegrar el importe de 98.671,00 € que se autorizó por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14/11/2024 para la concesión provisional de una subvención por dicho importe a la Asociación Hermanamientos, para el proyecto "Comedor Social Tres Barrios", a la aplicación presupuestaria 01061- 23104-48901.

CUARTO: Delegar en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales la resolución de las incidencias que pudieran plantearse en relación a los plazos

de ejecución de los proyectos subvencionados, así como otras modificaciones de los proyectos por circunstancias sobrevenidas y motivadas.

QUINTO: Notificación del acuerdo adoptado a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la disposición Decimoctava de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, Comedores Sociales. Anualidad 2025”, así como al Departamentos de Servicios Sociales Especializados de Ciudad y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efecto”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9Opekbquu249gqHnFlITSg==>